CONTRATO N° 25 /2019.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Parasoft S.R.L.

Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de Software", ID N° 369.283.

Contrato Nº 25 /2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Parasoft S.R.L.** con RUC 80000727-1, domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Software, adjudicada por Resolución SNC N° 879/2019 de fecha 09 de octubre del año dos mil diez y nueve, en referencia a la Contratación Directa N° 08/2019 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.283.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2019, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 879/2019 de fecha 09 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Parasoft S.R.L			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43233004-003	Licencia Windows, según EETT	Unidad	UNIDAD	1	Microsoft	USA	8.153.000	8.153.000
2	43233004-002	Licencia Office, según EETT	Unidad	UNIDAD	6	Microsoft	USA	3.164.000	18.984.000
3	43233205-001	Software antivirus para computadora, según EETT	Unidad	UNIDAD	68	ESET	ESLOVAQUIA	134.000	9.112.000
4	43233004-033	Licencia de Software de diseño gráfico, según EETT	Unidad	UNIDAD	2	ADOBE	USA	8.995.000	17.990.000
Precio Total									**54.239.000**

Parasoft S.R.I
Capital 1.000.000.0

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	43233004-003	Licencia Windows	WinSvrSTDCore 2019 OLP 16Lic NL GOV CoreLic - incluye lo siguiente: Instalación, activación, montaje del software, puesta en marcha y configuraciones de dominio dentro de la SNC, con un mínimo de 80 máquinas. Instalación de servicio de soporte remoto al usuario el cual está conectado al dominio. Instalación de filtros dentro de la red. Instalación de filtros para puertos en el caso que contenga el software. Instalación de todos los servicios básicos que contenga el software. Capacitación: incluye la capacitación in situ a los funcionarios de la DTICs sobre los puntos mencionados anteriormente durante el montaje del software; y además, la atención y contestación vía correo electrónico de consultas que pudieran surgir durante un lapso de 6 (seis) meses posteriores a la instalación.	1	Unidad	UNIDAD
2	43233004-002	Licencia Office	Office Plus 2016 OLP NL GOV	6	Unidad	UNIDAD
3	43233205-001	Software Antivirus para Computadora	LICENCIAS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED por 24 meses	68	Unidad	UNIDAD
4	43233004-033	Licencia de Software de Diseño Grafico	Adobe Creative Cloud All Apps por 12 meses	2	Unidad	UNIDAD

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 54.239.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Parasoft S.R.I
Capital 1.000.000

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Parasoft S.R
Capital 1.000.00

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA